



Transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas en tiempos de pandemia en América Latina

Estrategias para prevenir la corrupción

REAL (Red Anticorrupción de América Latina¹) es una red internacional integrada por nueve centros de estudios de la región² que tiene como objetivo la generación de conocimiento, el diseño de políticas y la realización de acciones de incidencia para la adopción de políticas públicas para combatir la corrupción, tanto en sus manifestaciones nacionales como internacionales.

En el contexto de una serie de casos de corrupción en la región, que continúan mermando la confianza ciudadana en sus instituciones políticas y privadas, estos centros de estudios líderes de distintos países del continente conformaron REAL en diciembre de 2017, para promover reformas institucionales para que los estados cuenten con mejores herramientas para la prevención, detección, investigación y sanción de los delitos de corrupción. De este modo, la Red Anticorrupción Latinoamericana buscará promover reformas institucionales para un combate eficaz contra la corrupción en el continente, tanto a nivel nacional como internacional, afrontando las causas estructurales de ésta.

La misión de REAL es propiciar el intercambio de conocimiento y de experiencias de incidencia, así como la generación de investigación comparada, tendientes al diseño y acciones de influencia para la implementación de políticas públicas para la prevención, detección, investigación y sanción de la corrupción en los países de América Latina, actuando en base a la articulación de los Centros de Pensamiento de la región para la promoción a nivel internacional de altos estándares para el combate a la corrupción.

Su visión es transformarse en un actor principal en la región para lograr que los países de América Latina cuenten con diseños institucionales que les permiten prevenir, detectar, investigar y sancionar la corrupción, así como también en la construcción de una sociedad que cuenta con capacidades para reaccionar adecuadamente frente a su aparición.

Con ocasión de la pandemia del Covid, que genera nuevas oportunidades para la corrupción, como se ha visto en varios de los países de la región, dado que fluyen nuevos y cuantiosos recursos para compras públicas, beneficios sociales o ayudas económicas y recuperación de cada país, a lo que se suma un déficit institucional previo o incluso, una mayor laxitud de estándares de transparencia, rendición de cuentas y control, desde la Red quisimos contribuir a

¹<http://redanticorrupcion.com/>

²En Chile: Espacio Público; Paraguay: Cadep; Perú: Grade; Ecuador: Grupo Faro; Colombia: Fedesarrollo; Guatemala: Asies; El Salvador: Fusades; Argentina: CIPPEC; y, México: IMCO.



la identificación de medidas de prevención de la corrupción, mediante estándares e indicadores aplicados a nivel regional, que hagan comparable el nivel de probidad, transparencia y rendición de cuentas presente en la respuesta a la pandemia.

El relevamiento y comparación de información regional permitirá, a su vez, producir recomendaciones de buenas prácticas para los mecanismos de transparencia y probidad e identificar déficits en algunas áreas para poder promover más adecuadamente políticas públicas en la materia.

De este modo, durante los meses de julio e inicios de agosto del 2020, se llevó a cabo un relevamiento de información en países que integran REAL (Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala, El Salvador, México y Paraguay) con los siguientes objetivos:

1. Analizar la situación en los países de América Latina, en torno a la emergencia enfrentada por la pandemia de Covid-19, a luz de ciertos mecanismos de transparencia y prevención de la corrupción.
2. Contribuir a la mejora de la rendición de cuentas recomendando buenas prácticas en materia de acceso a la información.
3. Contribuir a la transparencia e integridad del sector público en el contexto de la gestión de la emergencia por la pandemia del COVID-19.
4. Fortalecer los mecanismos de transparencia activa a la luz de experiencias comparadas y estándares internacionales.

Se levantó información en tres áreas principales: acceso a información pública, probidad en materia de adquisiciones en emergencia y rendición de cuentas en torno a la pandemia.

A continuación se presenta un análisis comparado de la información levantada, la que se puede revisar por país y en detalle en el sitio web de REAL, con el que esperamos aportar a otras iniciativas en la materia, tales como las de Red Palta, Transparencia Internacional y tantas otras que buscan subir los estándares en la materia y contribuir a luchar contra la corrupción en América Latina.

Componente 1: Acceso a la información pública

Aspectos normativos de aplicación general

1. ¿Existe una ley de acceso a la información pública vigente en su país?

Todos los países pertenecientes a la Red cuentan con unaley que regula el acceso a la información pública, con un promedio de un poco más de 8 años. La que data de mayor tiempo



es la de Ecuador con 16 años y la más reciente la de Argentina, vigente desde septiembre de 2016. En la siguiente tabla se muestra el detalle por país:

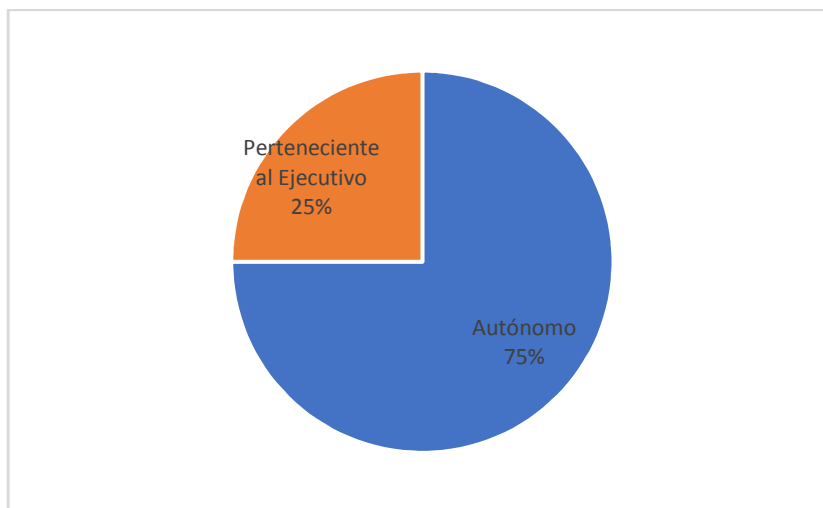
Tabla 1 Leyes de acceso a la información pública en países de REAL

Años de vigencia	
Argentina	3 años y 9 meses (septiembre 2016)
Chile	12 años
Colombia	6 años
Ecuador	16 años
El Salvador	9 años
Guatemala	11 años
México	5 años
Paraguay	7 años
Perú	

2. ¿Existe una autoridad responsable de velar por el acceso a la información pública?

Los ocho países pertenecientes a la Red cuentan con una autoridad responsable de velar por el acceso a la información pública. En la mayor parte de estos, esta autoridad es autónoma y solo en un 25% pertenece al Ejecutivo: Argentina y Paraguay.

Gráfico 1: Tipo de entidad de acceso a la información pública





3. Antes de la emergencia ¿se aplicaba con regularidad la ley de acceso a la información pública?

Colombia es el único país que afirma que la ley no se aplica con regularidad, incluso antes de iniciada la pandemia, con una gran cantidad de solicitudes no respondidas dentro de los plazos y según las condiciones establecidas en la ley, como han señalado varios informes de periodismo investigativo. La respuesta a solicitudes, además, ha sido irregular entre las entidades públicas, con una alta tasa de incumplimiento entre las instituciones de la fuerza pública y las autoridades municipales. Además, hay deficiencias en la sanción a la violación del acceso a la información. Según un análisis de Liga Contra el Silencio³, el 67% de los procesos que abrió la Procuraduría contra funcionarios que violaron el acceso a información de 2017 a 2019 están inactivos y solo el 0,7% del total recibió una sanción. Por lo anterior, no se puede decir que se aplicó con regularidad la ley de acceso a la información pública antes de la pandemia.

4. Durante la emergencia, ¿ha habido alguna modificación y/o flexibilización de los estándares de la norma a la aplicación de la ley de acceso a la información pública (restricción, suspensión, aumento de plazos, etc)?

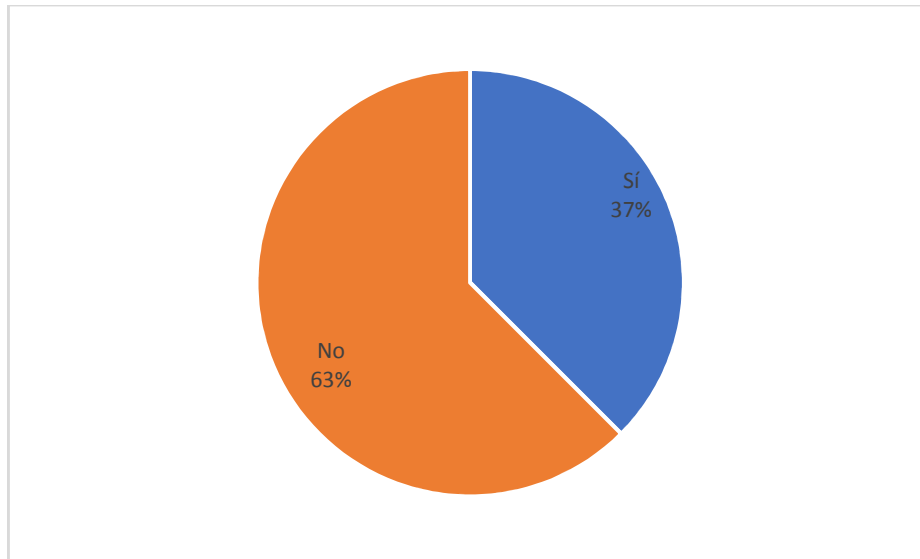
De los 8 países analizados, en 5 países no ha habido ninguna flexibilización o modificación de aplicación de las leyes de acceso a la información pública.

En el caso de las modificaciones, Colombia y México han flexibilizados los plazos, el primero mediante decreto que amplía el plazo de 15 días hábiles a 30, y El Salvador ha suspendido los plazos procesales en procedimientos administrativos y judiciales, la que ocurrió hasta el 11 de junio, sin embargo, posterior a esa fecha no todos los entes obligados han retomado el trabajo al mismo nivel que previo a la pandemia.

³<https://ligacontraelsilencio.com>



Gráfico 2: Países que han modificado/flexibilizado la aplicación de leyes de acceso a la información pública



5. ¿Los órganos garantes del derecho de acceso a la información, continúan con sus actividades?

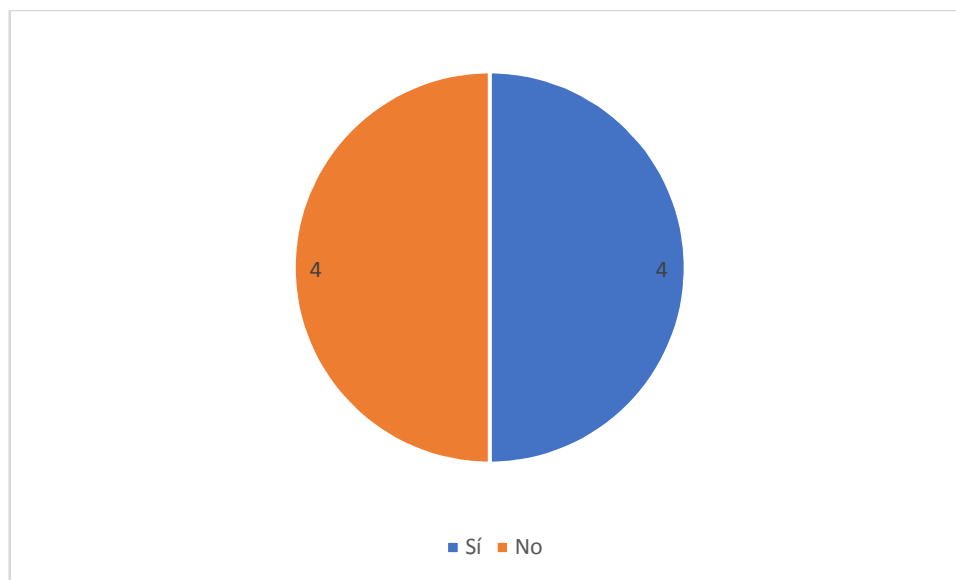
De los ocho países consultados, Paraguay es el único que declara que el órgano garante del derecho de acceso a la información pública no continúa con sus actividades.

6. Publicación de información proactiva a nivel de gobiernos nacionales

a. ¿Se publica cantidad de camas críticas y ventiladores disponibles?

Paraguay, Colombia, México y Chile informan estos datos. En el caso de Colombia y Chile, ésta se publica diariamente, Paraguay no tiene una periodicidad marcada, y México los publica de forma semanal.

Gráfico 3: Países que publican cantidad de camas críticas y ventiladores disponibles



- b. ¿Se publica cantidad de tests diarios realizados? ¿Se publica cantidad de tests diarios disponibles?

Todos los países evaluados publican de manera diaria la cantidad de tests para detectar Covid positivo realizados, salvo por el caso de Ecuador. En cuanto a los tests disponibles, Paraguay y Colombia son los únicos países que publican dicha información de forma diaria.

- c. ¿Se publica la disponibilidad de EPP⁴?

Salvo por el caso de México, que publica mensualmente la cantidad de EPP disponible, ningún otro país lo hace.

- d. ¿Se publica la información de nuevos contagios? ¿Se publica la información de fallecidos por Covid-19?

Todos los países que integran REAL publican información de sus nuevos contagios y de fallecidos de forma diaria.

- e. La información publicada, ¿es en datos abiertos o reutilizables?

Guatemala, Paraguay, Colombia, México y Chile publican su información en formato de datos abiertos, mientras que Argentina, El Salvador y Ecuador no lo hacen.

⁴Implementos de seguridad para el personal de salud (mascarillas, guantes, etc.).



Componente 2: Información de gasto público

Aspectos financieros, de gasto público y compras en emergencia

1. Legislación de compras públicas

Todos los países de la Red cuentan con una legislación de compras públicas vigente. Sin embargo, todos, salvo Chile, han tenido excepciones a las normas generales durante la pandemia, permitiendo las contrataciones directas, todas ellas establecidas en la legislación, asociadas a estados de emergencia.

De los países de la red que tienen excepciones a la legislación, Paraguay no identifica algún riesgo en específico, ya que la intención es tener la mayor cantidad de empresas participantes y aumentar la competencia en los procesos de compras, mientras que todos los demás sí, especialmente por el aumento y la permisividad de las contrataciones directas.

En México y El Salvador no se publica la información de compras públicas de manera proactiva, a diferencia de los demás países de la Red.

Para analizar el nivel de riesgo al que se encuentran los países en materia de corrupción, se levantó información sobre el porcentaje de tratos directos ejecutados durante la emergencia, información que se encuentra depurada en la siguiente tabla:

Tabla 2: Porcentaje de contrataciones directas del total de compras durante la emergencia sanitaria

¿Cuál es el porcentaje de contrataciones directas en los que se ha incurrido en el manejo de la emergencia?	
Argentina	72,30%
Chile	No se puede acceder a esa información
Colombia	46%
Ecuador	No se puede acceder a esa información
El Salvador	No se puede acceder a esa información
Guatemala	96%
México	No se puede acceder a esa información
Paraguay	100%

Por otra parte, la mitad de los países de la Red publican información sobre beneficiarios finales de aquellas empresas que contratan con el Estado: Argentina, Ecuador, Guatemala y Paraguay. Mientras que México, Chile, El Salvador y Colombia no tienen información disponible.



Respecto a la publicación de las nóminas de empresas que se han adjudicado mayor cantidad de contratos con el Estado en tiempos de pandemia, sólo Chile y Guatemala tienen esa información pública, no así los demás países de la red.

Finalmente, hay que destacar que todos los países de la Red han tenido alguna modificación y/o flexibilización de los estándares de la norma a la aplicación de las compras públicas durante la emergencia. Las modificaciones han sido las siguientes:

Modificación y/o flexibilización de los estándares de la norma a la aplicación de las compras públicas	
Argentina	El inciso 6 del artículo 2° del decreto 260 exceptúa al Ministerio de Salud para adquisiciones y compras de emergencia. El artículo 3° del decreto 287 extiende la excepción a todos los organismos de la administración nacional y empresas de participación estatal mayoritaria.
Chile	Chilecompra ha levantado circulares que permitan facilitar los procesos de compra pública, considerando el uso de documentos digitales, ampliar los plazos de licitación, utilizar firma electrónica avanzada para el visado de documentos, así como permitir las sesiones de evaluación de ofertas de forma remota, y suscribir los contratos electrónicamente. Dentro de las instrucciones de Chilecompra, está el permitir flexibilizar los plazos del proceso de licitación.
Colombia	Se ha modificado (de forma temporal) varios aspectos de la normativa en materia de contratación pública, incluyendo modificaciones a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993. En primer lugar, se excluyó la compra en el exterior de equipos e instrumentos médicos y equipo de protección personal (EPP) del régimen de contratación pública; la compra de estos productos se adelanta según las normas del derecho privado hasta que termine la emergencia sanitaria. Además, se decretó que todos los contratos relacionados a la gestión y mitigación de la pandemia pueden adicionarse sin limitación de valor (aunque se requiere justificación previa de la necesidad y relación con la gestión de la pandemia). En otros casos, las modificaciones van orientadas a facilitar el uso de mecanismos de agregación de demanda, acuerdos marcos de precios por contratación directa, y de medios electrónicos en los procedimientos de selección de contratistas (Decreto 537 de 2020).
Ecuador	En estado de emergencia la entidad pública puede contratar de manera directa, incluso a empresas extranjeras sin los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías, los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. Una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicará en el Portal Compras Públicas un informe que detalle las contrataciones realizadas, el presupuesto empleado, y los resultados obtenidos.
El Salvador	Se emitieron los lineamientos generales y específicos para compras de emergencia que establecen que las compras serán una forma directa de comprar pero no regidos por la LACAP, no obstante, estos mismos lineamientos establecen que deben respetarse los principios de transparencia, publicidad, racionalidad del gasto, ética, oportunidad, celeridad y eficiencia. Vale aclarar que estos lineamientos solo son aplicables de manera temporal y para contrataciones y adquisiciones directamente relacionadas con la prevención, tratamiento, contención y atención de la pandemia por COVID-19.
Guatemala	Como se ha indicado, al haberse declarado un estado de calamidad pública por la emergencia, se exceptuó la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo el Congreso de la



	República, al aprobar tal declaratoria y sus prórrogas ha establecido lineamientos y requerimientos que deben cumplir las compras públicas. En la aprobación de la última prórroga del estado de calamidad, realizada mediante el Decreto No. 22-2020 del Congreso de la República, se estableció que las entidades del Gobierno Central deben enviar un informe semanal al Congreso con datos e información de acciones, medidas de apoyo social y ejecución presupuestaria, en relación a la crisis COVID19.
México	
Paraguay	La Ley N° 6524 que declara estado de emergencia autoriza a la DNCP que adopte medidas administrativas, simplificadas y expeditivas de contratación por vía de las excepciones a la Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” para bienes y servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del Instituto de Previsión Social (IPS), del Hospital de Clínicas y de las demás instituciones públicas afectadas directamente a la presente emergencia.

2. Presupuesto y gasto público

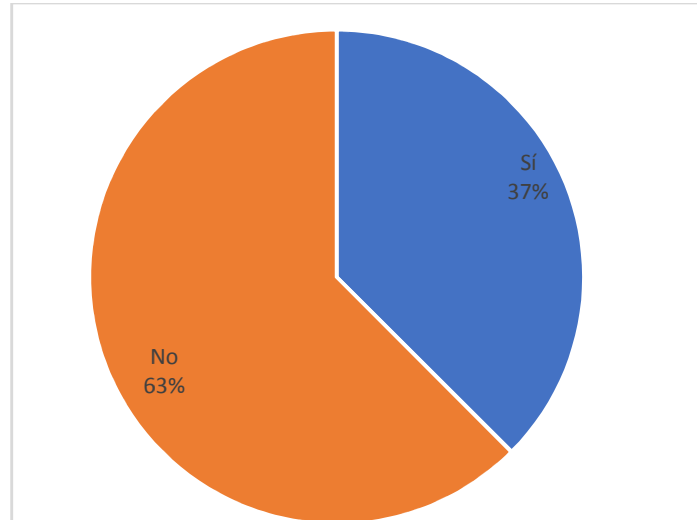
- a. ¿Se publica información de presupuesto y gasto público de manera proactiva sobre los gastos relacionados a la pandemia?

Sólo en México no se publica ningún tipo de información sobre presupuesto y gasto público. En los demás países de la Red esta publicación es parcial, o de difícil acceso, excepto por Guatemala y Argentina que tienen un portal específico para dicha publicación.

- b. ¿Existen protocolos para gastos en emergencias?

Como regla general, los países evaluados de REAL no cuentan con protocolos para gastos de emergencia, como se indica en el gráfico 4, a excepción de Ecuador, Paraguay y El Salvador, que si cuentan con un protocolo.

Gráfico 4: Países con protocolo de gasto para emergencia



- c. ¿El Estado ha levantado recomendaciones de buenas prácticas de integridad y probidad en las compras públicas para emergencia?

Ecuador, El Salvador, Colombia y Argentina han levantado recomendaciones de buenas prácticas de integridad y probidad en las compras públicas para emergencia.

El Servicio de Contratación Pública de **Ecuador** dictó una resolución con regulaciones para generar un procedimiento claro para la adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en períodos de emergencia con el fin de garantizar mínimamente el debido proceso en esas contrataciones. **En El Salvador** el Instituto de Acceso a la Información Pública ha emitido directrices de transparencia y rendición de cuentas durante la emergencia. **Colombia** Compra Eficiente, la entidad central de compras públicas, publicó una guía con mejoras prácticas y recomendaciones sobre cómo realizar compras públicas de forma transparente durante la emergencia, incluyendo herramientas para mejor aprovechar y utilizar la información de las plataformas de compras públicas. Además, el DANE, la agencia nacional de estadística, desplegó una metodología de medir costos para productos claves en distintas regiones como herramienta para evitar los sobrecostos. **Chile**, por su parte, si bien no ha levantado específicamente recomendaciones de buenas prácticas de integridad, se han publicado circulares sobre el uso del Trato Directo y la modalidad Compra Ágil. **Paraguay**, en tanto, no lo ha hecho, pues la normativa es clara en la materia.



- d. ¿Cada cuánto los gobiernos han publicado información de gastos en materia de emergencia?

En el caso de México, la publicación es indeterminada ya que depende de cada entidad federativa, algunas no la publican y otras solo difunden el monto acumulado del gasto en bienes y servicios.

En el caso de El Salvador, se ha publicado cierta información, pero no cumple con ningún tipo de periodicidad, ni de rigurosidad requerida.

Chile, Argentina, Ecuador y Guatemala publican su información acorde a la normativa vigente, mientras que en Paraguay y Colombia no existe normativa que regule dicha periodicidad.

Tabla 3: Frecuencia de publicación de información sobre gastos

Frecuencia de publicación de información	
Argentina	Semanal
Chile	Quincenal
Colombia	Semanal
Ecuador	Semanal
El Salvador	Nunca
Guatemala	Semanal
México	Indeterminado
Paraguay	Diario

- e. ¿Existen mecanismos de rendición de cuentas, o publicación de datos, de partidas presupuestarias extraordinarias, préstamos u otros mecanismos financieros acudidos durante la emergencia?

Ecuador, El Salvador y México no tienen mecanismos de rendición de cuentas para este tipo de información, a diferencia de los demás países de la Red.

- f. ¿La información es publicada en datos abiertos o reutilizables?

Sólo Ecuador, Guatemala y Paraguay publican su información en formato de datos abiertos y reutilizables, estos dos últimos publicando la información desagregada por programa de ejecución presupuestaria.

Cabe destacar que en Paraguay se ha actualizado la información de forma constante sobre los cambios presupuestarios versus la planificación inicial en el marco de la pandemia.



3. Equilibrio entre los poderes del Estado

Respecto a las facultades de fiscalización de otros poderes del Estado, México declara que el Congreso no cuenta con estas facultades, y tampoco existe un ente contralor que revise los contratos suscritos por el Estado durante el proceso de la emergencia Covid-19, a diferencia de los demás países de la Red.

Componente 3: Publicación y difusión de información

Aspectos prácticos de aplicación general

1. Denuncias casos de corrupción

En todos los países de la Red, a excepción de México existen **mecanismos para fomentar la denuncia en casos de corrupción**, sin embargo, **no en todos existen normas o políticas que protejan a los denunciantes de casos de corrupción**, como es el caso de Chile, Guatemala y Paraguay.

En este mismo sentido, sólo en Paraguay, Colombia y El Salvador el Estado tiene mecanismos para hacer seguimiento a los casos de corrupción. Sin perjuicio de lo anterior, en todos los países los medios de comunicación les hacen un seguimiento a estos casos.

2. Entrega de información a la ciudadanía y prevención de noticias falsas.

Destaca que Guatemala, Colombia y El Salvador cuentan con políticas o normas que sancionen la difusión de noticias falsas, a diferencia de los demás países de la Red.

Respecto a la entrega de información a la ciudadanía, todos los gobiernos, a excepción del de México, adoptan medidas para garantizar que la información llegue a los grupos en situación de vulnerabilidad, tales como campañas publicitarias en medios de comunicación masiva y redes sociales. En este ámbito, los gobiernos cuentan con un sitio único que homologue la información sobre la pandemia, a excepción de Colombia.

Finalmente, Guatemala, Paraguay, Colombia, El Salvador y México hacen uso de nuevas tecnologías para mantener seguimiento de actividades sustantivas relacionadas con la emergencia, mientras que Chile, Ecuador y Argentina no lo hacen.

Componente 4: Reducir y transparentar conflictos de interés

Al analizar los países que tienen normas que regulen el conflicto de interés en contrataciones y convenios realizados con el Estado, Chile, Argentina, Colombia y El Salvador cuentan con ella. Asimismo, casi todos los países de la Red cuentan con políticas dentro de las instituciones



públicas que regulen la disminución de los conflictos de interés, a excepción de Ecuador, Guatemala y Paraguay.

Cabe destacar que, en ninguno de los países con normativa en esta materia, esta se ha visto afectada para enfrentar la emergencia.

Componente 5: Congreso y discusión legislativa

Transparencia e institucionalidad de los actos de gobierno

En materia de discusión legislativa, es importante destacar que todos los países de la Red cuentan con mecanismos de publicidad y entrega de información proactiva de los procesos de discusión legislativa.

Además, los congresos, exceptuando el de México y Ecuador, entregan fundamentos a la ciudadanía y sociedad civil sobre las decisiones tomadas en materia de ayudas económicas durante la emergencia, entendiéndose éstas como cadenas nacionales, proyectos de ley o decretos bien fundamentados.

En todos los países el Congreso se ha mantenido en funciones, manteniendo transparencia y publicidad de sus sesiones en comisiones relacionadas con la pandemia y otros temas. Dada la pandemia, comenzaron a sesionar de manera telemática, a excepción de El Salvador y Guatemala, desde distintas fechas:

Tabla 4: Fecha en que el órgano legislativo comenzó a sesionar online

	¿En qué momento de la pandemia se comenzó a sesionar online?
Chile	27 de marzo 2020
Argentina	13 de mayo de 2020
Ecuador	La declaratoria de Estado de Excepción fue el 16 de marzo y la primera sesión virtual de la Asamblea fue el 24 de marzo de 2020.
Guatemala	Las sesiones del Congreso de la República son presenciales, con transmisión online, pero no se han llevado a cabo sesiones virtuales.
Paraguay	En el mes de abril
Colombia	13 de abril de 2020; es decir, cuatro semanas después de que se declaró emergencia económica, social y ecológica inicialmente
El Salvador	La Asamblea Legislativa está sesionando de manera presencial, por el momento no se ha hecho de forma virtual.
México	Mes de mayo



En Chile, Argentina, Paraguay y México las normas para la ejecución de los procesos de sesión online fueron establecidas de manera clara, a diferencia de Colombia, Guatemala y Ecuador.

Componente 6: Entrega de beneficios sociales

Transferencias a poblaciones vulnerables y políticas de sostenimiento del empleo

En Ecuador, Guatemala, Paraguay y Colombia se han establecido mecanismos de publicación de información sobre transferencias de dinero o beneficios otorgados en el marco de la pandemia. Paralelamente, Chile, Argentina, Guatemala y Colombia han establecido mecanismos de publicación de información sobre las políticas públicas de protección del empleo.

- a. ¿Se han establecido mecanismos de publicación de información y transparencia de las donaciones que ejecutan los privados para la entrega de beneficios sociales durante la pandemia?

Cuatro de ocho países de la Red han establecido mecanismos de publicación de información y transparencia de las donaciones que ejecutan privados para la entrega de beneficios sociales durante la pandemia: Argentina, Ecuador, Paraguay y México.

- b. ¿Se publican las nóminas, con el resguardo de datos sensibles, o los criterios de selección para la entrega de beneficios en el marco de la pandemia?

En Chile se publican los criterios de elegibilidad, mientras que en Paraguay se publica toda la información. Los demás países de la Red no publican información al respecto.

- c. ¿Se actualiza la información de forma constante sobre los beneficios, préstamos y transferencias extraordinarias entregadas por el Estado en el marco de la pandemia?

Argentina, Guatemala y Paraguay actualizan la información de forma constante sobre los beneficios sociales, préstamos y transferencias entregados por el Estado, mientras que los demás países de la Red no lo hacen.

- d. ¿Existen mecanismos de rendición de cuentas de los beneficios otorgados en el marco de la pandemia?

Sólo Colombia y Guatemala tienen mecanismos de rendición de cuentas de los beneficios otorgados en el marco de la pandemia.



- e. ¿Se hace uso de las tecnologías para el seguimiento de las actividades sustantivas en la entrega de beneficios?

En cuatro de los ocho países de la Red se hace uso de las tecnologías para el seguimiento de las actividades sustantivas en la entrega de beneficios: Guatemala, Paraguay, Colombia y El Salvador.

Sólo Paraguay y Colombia presentan toda la información en formato de datos abiertos.

Componente 7: Participación ciudadana

Involucramiento de OSC, medios de comunicación y ciudadanía

1. ¿Se involucra a la academia y expertos en la toma de decisiones asociadas a la pandemia?

Cinco de ocho países involucran a la academia y expertos en la toma de decisiones asociadas a la pandemia: Argentina, Paraguay, Colombia, El Salvador y México. En el caso de Colombia las autoridades se manejan con diversos expertos y en Chile se pide la opinión, pero no es vinculante y de hecho en ocasiones la solicitud de esta es con posterioridad a que ya se han adoptado las políticas respectivas.

2. ¿Se involucra a la sociedad civil en la toma de decisiones asociadas a la pandemia?

Cuatro de ocho países involucran a la sociedad civil: Paraguay, Colombia, El Salvador y México. En Colombia se han creado varias iniciativas para involucrar y solicitar las recomendaciones de asociaciones empresariales, centros de pensamiento y otras organizaciones de la sociedad civil, sobre todo para la estrategia de recuperación económica. En El Salvador, se ha involucrado a expertos en algunas reuniones de Comisiones Legislativas para brindar opiniones sobre proyectos de ley relacionados con la pandemia, sin embargo, en la toma de decisiones solo participan los Diputados de la Asamblea Legislativa y/o el Órgano Ejecutivo (por medio de Presidencia de la República y el Consejo de Ministros).

3. ¿Se realiza un trabajo coordinado con universidades y otras instituciones externas al gobierno y congreso para la toma de decisiones asociadas a la pandemia?

Sólo en tres países de los ocho evaluados -Argentina, Colombia y México- se realiza un trabajo coordinado con universidades y otras instituciones externas al gobierno y congreso para la toma de decisiones asociadas a la pandemia.



CONCLUSIONES

Acceso a la información pública

1. Institucionalidad de acceso a la información pública y transparencia:

En esta materia, en general, hay una evaluación positiva ya que todos los países pertenecientes a la Red cuentan con una ley que regula el acceso a la información pública, con un promedio de un poco más de 8 años. Asimismo, los ocho países evaluados cuentan con una autoridad responsable de velar por el acceso a la información pública y, en la mayor parte de estos, esta autoridad es autónoma y solo en dos casos pertenece al Ejecutivo: Argentina y Paraguay.

Colombia es el único país que afirma que la ley no se aplica con regularidad, pero esto ocurre incluso antes de iniciada la pandemia, con una gran cantidad de solicitudes no respondidas dentro de los plazos y según las condiciones establecidas en la ley.

En 5 de los 8 países no ha habido ninguna flexibilización o modificación de aplicación de las leyes de acceso a la información pública, y en los que sí ha ocurrido se han ampliado o suspendido plazos de respuesta y de procesos.

Paraguay es el único que declara que el órgano garante del derecho de acceso a la información pública no continúa con sus actividades.

2. Transparencia y acceso a la información sobre el impacto y manejo de la pandemia:

En cuanto a la transparencia y acceso a la información sobre el impacto y manejo de la pandemia, todos los países publican diariamente la información de nuevos contagios y fallecidos y hay un esfuerzo porque esta información se encuentre en formato de datos abiertos –salvo por Argentina, El Salvador y Ecuador–.

Asimismo, todos los países publican de manera diaria los tests realizados (salvo Ecuador), en cambio la data sobre tests disponibles solo es publicada por Paraguay y Colombia.

Sin embargo, no existe la misma transparencia respecto de otra información como camas críticas y ventiladores disponibles (50% de los países evaluados la publica) y en relación a Elementos de Protección Personal para el personal de salud, solo México pone a disposición dicha información y lo hace de forma mensual.



Transparencia e información de gasto público:

1. Compras públicas:

Este es uno de los principales ítems de preocupación, dado que se han visto casos de corrupción, tanto en la región como en otras latitudes en esta materia, por la mayor afluencia de recursos para hacer frente a la pandemia, sumado a la situación de emergencia.

De la revisión realizada, la regla general es tender a excepciones de la aplicación de las normativas, a través de tratos directos, salvo el caso de Chile. Además, en México y El Salvador no se publica la información de compras públicas de manera proactiva.

Asimismo, en la mitad de los países estudiados no es de fácil acceso la información sobre el porcentaje de compras que se realiza a través de trato directo y en el caso de Paraguay y Guatemala representan prácticamente el total de estas (100% y 96%, respectivamente). Esto no es negativo *per se*, pero representa un riesgo adicional en materia de corrupción por lo que se requieren altos niveles de transparencia y *accountability*.

En cuanto a información relativa a beneficiarios finales la mitad de los países de la Red publican información de aquellas empresas que contratan con el Estado: Argentina, Ecuador, Guatemala y Paraguay, mientras que México, Chile, El Salvador y Colombia no tienen información disponible.

Por otra parte, no encontramos que haya publicación de las nóminas de empresas que se han adjudicado mayor cantidad de contratos con el Estado en tiempos de pandemia, sólo Chile y Guatemala tienen esa información pública, no así los demás países de la red.

De este modo, este componente es uno de los principales desafíos para avanzar en transparencia y rendición de cuentas como modo de prevención de la corrupción.

2. Presupuesto y gasto público:

En cuanto a esta información, que también es relevante para prevenir la corrupción, también hay déficits. Así, en la mayoría de los países de la Red esta publicación es parcial, o de difícil acceso, excepto por Guatemala y Argentina que tienen un portal específico para dicha publicación. Por otra parte, en México no se publica ningún tipo de información sobre presupuesto y gasto público.

En el lado positivo, vemos como hay varios países donde se han levantado recomendaciones de buenas prácticas de integridad y probidad en las compras públicas para emergencia y en tres de ellos existen protocolos para gastos de emergencia.



La regla general de publicación de esta información es semanal, de acuerdo a lo que establecen las normativas internas, sin embargo, se detectan desafíos en cuanto a mecanismos de rendición de cuentas de partidas presupuestarias extraordinarias, préstamos u otros mecanismos financieros en algunos países.

Aún son solo tres países -Ecuador, Guatemala y Paraguay- los que publican esta información en formato de datos abiertos, destacando este último país publicando la información desagregada por programa de ejecución presupuestaria. Cabe destacar que en Paraguay se ha actualizado la información de forma constante sobre los cambios presupuestarios versus la planificación inicial en el marco de la pandemia.

Equilibrio de poderes y controles cruzados:

En esta materia no hay mayores preocupaciones, salvo por el caso de México en el cual el Congreso no cuenta con facultades de fiscalización y no hay un ente contralor que revise los contratos suscritos por el Estado.

Publicación y difusión de la información:

Tal como ya se relevó en los informes panorámicos realizados en el año 2018, hay un déficit en protección de denunciantes de corrupción en la región. Por otro lado, es positivo que en general se han adoptado medidas para difundir información a población vulnerable, con sitios web especializados o campañas particulares –salvo México–.

También se denota en los países estudiados, con algunas excepciones, una falta de avance en materia de combate a la desinformación, lo que puede ser muy problemática para enfrentar una pandemia. Pero se destaca que hay varios países haciendo uso de tecnologías para avanzar en difusión de la información.

Reducir y transparentar conflictos de interés

En general no hay mayores alertas en este componente, ya que las normativas para reducir conflictos de interés en contrataciones y convenios con el Estado no se han visto restringidas o limitadas producto de la pandemia.

Congreso y discusión legislativa:

Cabe destacar que los países estudiados cuentan con procesos de transparencia y publicidad de discusiones legislativas, así como de fundamentar ante la ciudadanía las medidas adoptadas sobre ayudas económicas (esto último con dos excepciones).



En general, los parlamentos de la región se han mantenido en funcionamiento y con sesiones telemáticas en la mayoría de los casos, sin embargo, no en todos los casos los reglamentos o normativas de funcionamiento han sido adoptados con claridad.

Entrega de beneficios sociales:

En esta materia también encontramos desafíos, con áreas o países donde hay déficit de publicidad y rendición de cuentas en las que se puede avanzar para prevenir casos de corrupción.

De este modo, si bien se publica información sobre beneficios o ayudas económicas o programas de protección de empleo, esto no ocurre en todos los casos. Asimismo, solo 3 países difunden o dan acceso a información sobre donaciones de privados.

Se denota una falta de publicación de información sobre entrega de beneficios, tal como criterios o incluso la nómina y poca información sobre beneficios sociales, préstamos y transferencias entregados por el Estado y una adecuada rendición de cuentas.

Cabe destacar que hay un mayor avance en uso de tecnologías, pero aún incipiente (50% de los países), en cambio solo dos países publican información en formato de datos abiertos.

Participación ciudadana:

En esta materia, en general, se detecta que hay involucramiento de expertos en toma de decisiones en la mayoría de los países y de la sociedad civil, pero menor avance en trabajo coordinado con las universidades.